Municipalidad de Lambaré
"HUELLAS DE PROGRESO"
Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña y Cacique Lambaré
Tel.: 908-116/18 – Tel. /Fax: 907.133

DICTAMEN UOC

Lambaré, 28 de Febrero de 2019

Señor Intendente:

Visto el memorando del Lic. Aristides Recalde , Director del Instituto Municipal de Arte de Lambaré (IMALAM) , de fecha de de 2019, en donde solicita la necesidad de efectuar la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2017 para **"CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLES PARA EL IMALAM"** con la firma Inmobiliaria General, para el funcionamiento del INSTITUTO DE ARTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE, , considerando que el mismo no cuenta con espacio físico para el desarrollo de sus actividades "…**Considerando las características existentes, la proximidad al Municipio, ,disponibilidad física de cantidad de lugares para impartir las distitntas clases desarrolladas por el Instituto, y ausencia de otros inmuebles que cuenten con las características del mismo …"**

Considerando:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Título Cuarto, Capitulo Segundo y en la Sección Tercera, (artículo 44° al 47°), establece los procedimientos específicos para la Locación de inmuebles; y la cual ha sido reglamentada por la Resolución DNCP N° 1494/2018 "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el artículo 44° de la ley 2051/2003 " De contrataciones públicas" y se abroga la resolución DNCP N° 458/2012

Que, el Art. 4° de la Resolución DNCP 1494/2018 dice: Para la comunicación del proceso a la DNCP a través del SICP , la convocante deberá remitir los siguientes documentos: a) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva……-

Que la Municipalidad de Lambaré, recibe la propuesta de locación **CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLES PARA EL IMALAM** con la firma Inmobiliaria General, con RUC N° 8003133-4, la cual tiene la administración del Inmueble individualizado como finca N° 29.036, del Distrito de Lambaré, ubicado sobre la calle Luis de Gásperi N° 1007 esquina Mayor Martínez con cuenta Cte. Catastral N° 13-1275-13, que cuenta con dimensiones e instalaciones que se adecuan totalmente a la necesidad de la Institución.

El monto mensual del arrendamiento del lugar de estacionamiento asciende a la suma de de Gs. 7.500.0000 (Guaraníes Siete Millones Quinientos Mil), por un plazo de 10 meses que asciende a la suma total de Gs. 75.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones).

Abog. José Manuel Fernández F.
Jefe UOC

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

En cuanto a la relación costo-beneficio, el canon mensual en concepto de locación, se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación y cabe mencionar las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad que enmarcan la locación actual dentro de los Principios Generales de Economía y Eficiencia, establecidos en el artículo 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, además que se garantiza la guarda de los vehículos.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución y la Ley mencionadas precedentemente, la modalidad a ser implementada para la Locación requerida es de Locación de Inmueble determinado, puesto que el canon ofertado es inferior las 1.000 (mil) jornales mínimos legales.

Por lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación, dictamina realizar el procedimiento de Locación bajo la modalidad de "Locación de Inmuebles" en base a las justificaciones realizadas y a las disposiciones legales en materia de Contrataciones Públicas.

SALVO MEJOR PARECER DEL SR. INTENDENTE
Es mi dictamen.

JOSE M. FERNANDEZ
Jefe de UOC

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.